



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 241-2022-MDI/GM

Ilabaya, 17 de Mayo del 2022

VISTO:

El expediente de Liquidación Técnica Financiera del IOARR "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO: EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL VENEGAS -COLPAR EN LA LOCALIDAD COLPAR, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2448253., presentado por el presidente de la Comisión de Liquidación de IOARR y Proyectos de Inversión Pública, a través del OFICIO N° 003-2022-JECQ-PC-CLPI/MD, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en el artículo 1° numeral 11) establece; concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2020-MDI/GM, de fecha 13 de julio del 2020 se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO: EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL VENEGAS -COLPAR EN LA LOCALIDAD COLPAR, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2448253, con un presupuesto total de S/ 559,483.34 (Quinientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y tres con 34/100 soles), cuya modalidad es por administración directa y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 366-2020-MDI/GM, de fecha 09 de noviembre del 2020, se aprobó el Expediente de Modificación presupuestal N° 01, correspondiente al Adicional N° 01 por el monto de S/. 286,887.42 (Doscientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y siete con 42/100 soles), y Deductivo N° 01 por S/. 46,517.12 soles; con Resolución de Gerencia Municipal N° 060-2021-MDI/GM, de fecha 29 de enero del 2021, se aprueba el Expediente de Modificación presupuestal N° 02, por Adicional N° 02 por el monto Total de S/. 133,384.32 (Ciento treinta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con 32/100 soles), y Deductivo N° 02 por el monto de S/. 5,283.04 soles; todo ello en la fase de ejecución del IOARR "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO: EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL VENEGAS -COLPAR EN LA LOCALIDAD COLPAR, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con código único de inversiones 2448253, cuyo costo total de ejecución actualizado, asciende a la suma de S/. 927,954.92 (Novecientos veintisiete, novecientos cincuenta y cuatro con 92/100 soles), con un plazo modificado de ejecución total de 150 días calendarios.

Que, según OFICIO N° 003-2022-JECQ-PC-CLPI/MD de fecha 04.05.2022 el Ing. Jorge Coaquira Quenta en su calidad de Presidente de la Comisión de Liquidación de IOARR y Proyectos de Inversión Pública, Informa a la Gerencia Municipal, que de la revisión y evaluación del expediente de Liquidación técnica - financiera del IOARR "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL VENEGAS -COLPAR EN LA LOCALIDAD COLPAR, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", registrado con código único de inversiones 2448253, elaborado por la CPC Danitza Diana Álvarez Mamani como liquidador financiero, y la ARQ. Astrid Victoria Espinoza Yanapa como liquidador técnico, y revisada por la Comisión de Liquidación de Proyectos, determinando que el expediente de Liquidación Técnica-Financiera esta formulado conforme a Normas y a la Directiva N° 001-2021-MDI/GIDUR, "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta en la Municipalidad Distrital de Ilabaya" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°097-2021-MDI/GM de fecha 16.02.2021., que se encuentra contenida en un total de diez (10) tomos, ejecutada por administración directa durante los años 2020, 2021 y 2022 el mismo que cuenta con el acta de conciliación financiera y presupuestal verificada y firmada presentada por la Unidad de Contabilidad a través del Informe N° 070-2022-UC-GAF/MDI, de fecha 19.04.2022, quien informo que no existe diferencias entre la Unidad de Contabilidad y la Oficina de Liquidaciones, quedando conciliada y firmada el acta de conciliación de liquidación financiera.

Que, el importe de Liquidación Financiera (gasto financiero) determinado en la elaboración de la liquidación del IOARR es



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 241-2022-MDI/GM

Ilabaya, 17 de Mayo del 2022

por el importe de S/. 844,143.00 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres con 00/100 soles), no se tienen activos fijos depreciables ni bienes no depreciables sujetos a control, por lo que el gasto ejecutado es por el importe de S/. 844,143.00 soles; por último, se tiene pecosa que adicionar por el monto de S/. 5,013.50 soles, y se deduce NEAs, por el importe de S/. 15,876.00 soles, por lo que el costo real del IOARR es por el importe de S/. 833,280.50 soles.

Que, la rebaja en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, el monto considerado será el Gasto Financiero determinado por el CPC. **Danitza Diana Alvarez Mamani**, que es el importe de la Liquidación Financiera por el monto de S/ 844,143.00 soles, mas no debe considerarse el Activo Fijo ni Bienes No Depreciables Sujetos a Control, de ser el caso, ya que no es parte del gasto del proyecto, salvo si fueran parte de un componente Equipamiento, por lo cual deben ser patrimonizados como bienes de la Entidad. Finalmente, la liquidación financiera ha sido conciliada con la Liquidación Técnica determinada por la Arq. **Astrid Victoria Espinoza Yanapa.**, cuya Valorización Técnica es por un total de S/. 927,954.92 Soles, esto con la finalidad de tener un solo Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del IOARR liquidado.

Que el EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA del IOARR "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL VENEGAS -COLPAR EN LA LOCALIDAD COLPAR, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", registrado con código único de inversiones 2448253, fue derivada a la comisión de liquidación de proyectos para su revisión, conformidad y trámite para su aprobación mediante resolución; en este sentido a través del OFICIO N° 003-2022-JECQ-PC-CLPI/MDI., el Ing. Jorge Coaquira Quenta en su calidad de Presidente de la Comisión de Liquidación de IOARR y Proyectos de Inversión Pública, señalo que en reunión de trabajo se procedió a revisar y dar conformidad al expediente de liquidación financiera del IOARR con código de inversión N° 2448253, conforme al ACTA DE ABROBACION LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA de fecha 03.05.2022 que es parte de la presente resolución.

Que, mediante Informe N° 171-2022-MDI/GAJ de fecha 06.05.2022 el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Jesús Uladislao Delgado López, visto los antecedentes expuestos, concluye declarar procedente, continuar con el trámite de aprobación del expediente de Liquidación técnica - financiera del IOARR "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL VENEGAS -COLPAR EN LA LOCALIDAD COLPAR, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", registrado con código único de inversiones 2448253, por el importe de S/. 844,143.00 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres con 00/100 soles), debiendo procederse con el cierre en el banco de inversiones, según ACTA DE APROBACION DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA de fecha 03.05.2022; así como recomienda que una copia del acto resolutorio y antecedentes se remita a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a fin de que se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar responsabilidades a que hubiere lugar, respecto a las observaciones realizadas por el liquidador técnico y el liquidador financiero.

Que, asimismo es necesario señalar que la Comisión de Liquidación de Proyectos e Inversiones conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°157-2021-MDI/GM de fecha 16.MAR.2021, luego de revisar el expediente de liquidación técnica-financiera formulado conforme a la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", acuerdan aprobar la liquidación técnica-financiera del IOARR "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL VENEGAS -COLPAR EN LA LOCALIDAD COLPAR, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", registrado con código único de inversiones 2448253.

Que, la liquidación técnica-financiera del IOARR "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL VENEGAS -COLPAR EN LA LOCALIDAD COLPAR, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", registrado con código único de inversiones 2448253, se encuentra conforme a la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA" por lo que es procedente la aprobación de la liquidación técnica-financiera por la suma de S/. 844,143.00 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres con 00/100 soles).. sin embargo del ACTA DE APROBACION DE LA LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA de los antecedentes de la presente, se efectúan una serie de observaciones, los que no fueron levantadas o aclaradas por los servidores y/o funcionarios encargados en la ejecución de la citada obra en su momento, por lo que conforme artículo 261° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019 JUS deberá determinarse las responsabilidades a que hubiere lugar, así como se hace necesario que el Procurador Publico Municipal tome conocimiento sobre las presuntas irregularidades cometidas en la ejecución de la mencionada obra a fin de determinar responsabilidades



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 241-2022-MDI/GM

Ilabaya, 17 de Mayo del 2022

penales y/o civiles si hubiera; bajo este contexto mediante proveído administrativo el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el acto resolutivo, estando conforme a ley y tratándose de un acto administrativo, es procedente emitir la correspondiente resolución;

Estando a las consideraciones con las visaciones de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Contabilidad, y Gerencia de Asesoría Jurídica y, en mérito a las facultades delegadas mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A; y las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA del IOARR "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL VENEGAS -COLPAR EN LA LOCALIDAD COLPAR, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", registrado con código único de inversiones 2448253, por el monto de ejecución técnica - financiera S/. 844,143.00 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres con 00/100 soles), cuyo expediente forma parte de la presente resolución en diez (10) archivadores, estando la liquidación conforme al siguiente detalle:

AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	(-) ACTIVOS FIJOS	(-) BIENES NO DEPRECIABLES	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEAS	COSTO REAL DE OBRA
AÑO 2020	593,379.04	1,580.00	800.00	590,999.04	5,013.50		596,012.54
AÑO 2021	248,730.84			248,730.84		15,876.00	232,854.84
AÑO 2022	4,413.12			4,413.12			4,413.12
TOTAL EJECUCION	846,523.00	1,580.00	800.00	844,143.00	5,013.50	15,876.00	833,280.50
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA				844,143.00			

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Contabilidad proceda a efectuar la rebaja contable conforme a ley, bajo responsabilidad, conforme al detalle siguiente:

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	GASTO FINANCIERO
2.6.23.43	COSTO DE CONTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	381,474.37
2.6.23.44	COSTO DE CONTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	260,869.52
2.6.23.45	COSTO DE CONTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	121,503.78
2.6.32.999	MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	1,580.00
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	5,970.00
2.6.81.41	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	69,081.33
2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	6,044.00
TOTAL		846,523.00

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la remisión de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad para determinar las responsabilidades administrativas en la que habrían incurrido los funcionarios, servidores municipales, respecto a la ejecución del IOARR "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL VENEGAS -COLPAR EN LA LOCALIDAD COLPAR, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", registrado con código único de inversiones 2448253, teniendo en cuenta la normatividad aplicable, los reglamentos y directivas internas de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal copia de los antecedentes de la presente resolución en atención a las observaciones efectuadas por los liquidadores técnico financiero del proyecto a fin de que se determinen las responsabilidades penales y/o civiles a que hubiere lugar en la ejecución del IOARR "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL VENEGAS -COLPAR EN LA LOCALIDAD COLPAR, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", registrado con código único de inversiones 2448253

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al área de Liquidación de Proyectos e Inversiones, Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Contabilidad, Oficina de Procuraduría Pública Municipal, secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/ c.
ALCALDÍA
GM
GAJ
UC
GIDUR
STPAD
PPM



(Firma)
Ing. Nicandro Machaca Mamán
GERENTE MUNICIPAL